



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**1127***Participación Ciudadana. Cancelación Inscripción RMEC. Decreto 17243/17.*

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACION TERRITORIAL

Visto que no se han podido practicar las notificaciones a las entidades que se mencionan a continuación, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 02 de octubre de 2015), mediante este edicto se notifica la siguiente resolución de acuerdo con el Decreto nº 17243 de fecha 19/09/2017

Ir. Dar de baja la inscripción del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC) las entidades siguientes:

EXPTE.:	Nº RMEC:	CIF	NOMBRE ENTIDAD:
A/135	1672/16	G57949224	AS.RELIGIOSA LA LUZ QUE ALUMBRA JESUCRISTO
A/139	1690/16	G57922114	ENO MALLORCA
A/90	1141/09	G57516858	AS. DE JUGADORS DE JOCS D'ESTRATEGIA DE MALLORCA
B/17	1416/12	G07471873	AS. BALEAR D'AMICS DE LES BANDES SONORES DE CINEMA
C/127	1547/14	G57817959	AS. CULTURAL Y RECREATIVA "LA ALHAMBRA"
C/129	1551/14	G57861189	AS. MALLORCA LINGUA EXPERIENCE
C/149	1030/08	G57027534	AS. PARAULA, CENTRE DE SERVEIS LINGÜÍSTICS DE LES
C/152	0999/07	G57469470	AS. MALLORQUINA DE ACCIÓN SOCIAL
C/155	1600/15	G57827529	ARQUITECTIVES
C/168	1648/16	G57805715	VOLTIO AS. ECO-SOCIO-CULTURAL
C/171	1676/16	G57953507	ESPAI FRIDA
C/59	1244/10	G57572810	PASSIONE LIRICA - ASSOCIACIÓ PER AL FOMENT
CR/9	0808/05	G07456981	CASA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON EN
D/17	1540/10	G57656795	AS. D'INFANTS I DONES SENSE RECURSOS
F/35	1684/16	G57984502	FEDERACIO BALEAR DE JIU JITSU I DISCIPLINES
H/112	1583/15	G66174723	AS. LALÉ LALÉ
H/116	1633/16	G57939001	+UMANO
H/29	0946/07	G57317299	FODESBA (FOMENT AL DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC
I/48	1382/11	G57281461	AS. PROGRESISTA IGBO EN BALEARES
I/51	1405/12	G57682890	AS. ANAMBRA UNITED
I/53	1441/12	G57776148	TEN SISTERS
I/57	1473/13	G57743767	COMUNIDAD CAMERUNESA EN MALLORCA
I/83	1639/16	G57462087	AS. DE RESIDENTES BOLIVIANOS EN PALMA DE
J/22	1170/09	G57234478	CLUB D'ESPLAI EL DIMONIET
J/29	1305/10	G57653222	CLUB D'ESPLAI SON GOTLEU
J/41	1490/13	G57651523	GRUP D'ESPLAI SA CALATRAVA
J/51	0786/05	G57325409	AS. MUSICAL JUVENIL LA REDENCIÓN
J/52	1640/16	G07892722	JOVES DE MALLORCA PER LA LLENGUA
S/28	1448/12	E57729360	AS. DEPORTIVA BUENOSPROFESIONALES.COM
S/40	1614/15	G57922023	AMIGOS DEL FÚTBOL 7
T/71	581/15	G57888273	GRUP OMBRA
T/81	593/15	G57880874	INPERIENCIA
V/88	1290/10	G57666315	AVV I VEÏNES DE SON GOTLEU
Z/90	0904/06	G07590920	AS. DE COMERCIANTES DE CAN PASTILLA

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





Administraciones Públicas.

El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrado hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo que dispone la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, delante del Juzgado

Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/98, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 31 de enero de 2018

**La Jefa del departamento de Participación Ciudadana**

Antònia Casas Mora

